



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**011480 03 JUL 2020**

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM, en metodología A DISTANCIA, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA»

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, en su primer inciso señala que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 50484, la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, en metodología A DISTANCIA, para ser ofrecido en MEDELLÍN - ANTIOQUIA, la aprobación de modificación en la denominación que de Especialización en Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial pasa a Especialización en Gerencia de la Responsabilidad Social Empresarial, en el título a otorgar que de Especialista en Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial pasa a Especialista en Gerencia de la Responsabilidad Social Empresarial; en la

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM, en metodología A DISTANCIA, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA»

---

periodicidad de admisión que de anual pasa a semestral y en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que de 18 pasa a 7 y, la renovación de la ampliación a los siguientes lugares de desarrollo, en los centros tutoriales: Centro Regional Montería, Calle 64 No 6-108. Barrio los Alcázares (Montería – Córdoba), Centro Regional Manizales, Carrera 22 N° 67A - 49 (Manizales – Caldas), Centro Regional Bogotá Avenida Suba. N° 128A 51. (Bogotá D.C.), Centro Regional Apartadó, Calle 74 No. 97 – 95 Zona Sur - Barrio La Navarra (Apartado – Antioquia).

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, mediante concepto emitido en sesión de fecha 18 de marzo de 2020 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, *“RENOVAR el Registro Calificado al programa ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (MEDELLÍN-ANTIOQUIA) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM – FUNLAM, título a otorgar ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, en metodología A Distancia, con 28 créditos académicos, duración 2 semestres, y por consiguiente APROBAR las modificaciones en la denominación que de Especialización en Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial pasa a Especialización en Gerencia de la Responsabilidad Social Empresarial, en el título a otorgar que de Especialista en Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial pasa a Especialista en Gerencia de la Responsabilidad Social Empresarial; en la periodicidad de admisión que de anual pasa a semestral y en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que de 18 pasa a 7. Y AUTORIZAR la RENOVACIÓN de las ampliaciones a los lugares de desarrollo en los centros tutoriales: Centro Regional Montería, Calle 64 No 6-108. Barrio los Alcázares (Montería – Córdoba), Centro Regional Manizales, Carrera 22 N° 67A - 49 (Manizales – Caldas), Centro Regional Bogotá Avenida Suba. N° 128A 51. (Bogotá D.C.), Centro Regional Apartadó, Calle 74 No. 97 – 95 Zona Sur - Barrio La Navarra (Apartado – Antioquia).”*. (sic)

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a RENOVAR el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución y APROBAR las modificaciones antes mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones en la denominación que de Especialización en Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial pasa a Especialización en Gerencia de la Responsabilidad Social Empresarial, en el título a otorgar que de Especialista en Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial pasa a Especialista en Gerencia de la Responsabilidad Social Empresarial; en la periodicidad de admisión que de anual pasa a semestral y en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que de 18 pasa a 7, al siguiente programa:

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM, en metodología A DISTANCIA, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA»

-----

**Institución:** UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM  
**Denominación:** ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL  
**Título a otorgar:** ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL  
**Lugar de desarrollo:** MEDELLÍN - ANTIOQUIA  
**Ampliación a:** Centro Regional Montería, Calle 64 No 6-108. Barrio los Alcázares (Montería – Córdoba)  
 Centro Regional Manizales, Carrera 22 N° 67A - 49 (Manizales – Caldas)  
 Centro Regional Bogotá Avenida Suba. N° 128A 51. (Bogotá D.C.)  
 Centro Regional Apartadó, Calle 74 No. 97 – 95 Zona Sur - Barrio La Navarra (Apartado – Antioquia).  
**Metodología:** A DISTANCIA  
**Nro. de créditos académicos:** 28

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4. Inspección y vigilancia.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Solicitud de renovación.** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**Artículo 6. Notificación.** Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

**Artículo 7. Recursos.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ - FUNLAM, en metodología A DISTANCIA, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA»

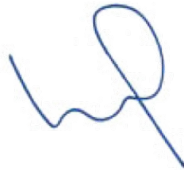
---

**Artículo 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87, numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**Código de proceso No: 50484**



La educación  
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.  
15 de septiembre de 2020  
2020-EE-187189  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Carlos Enrique Cardona Quinceno  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM  
Transversal 51A 67B - 90  
Medellín Antioquia  
rector.general@amigo.edu.co 4487666

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 011480 DE 03 JUL 2020.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 011480 DE 03 JUL 2020, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación  
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento Individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretarla General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación  
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.  
26 de septiembre de 2020  
2020-EE-195155  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Carlos Enrique Cardona Quinceno  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM  
Transversal 51A 67B - 90  
Medellín Antioquia  
rector.general@amigo.edu.co 4487666

PROCESO: Resolución 011480 DE 03 JUL 2020.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Carlos Enrique Cardona Quinceno.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 26 de septiembre de 2020, remito al Señor (a): Carlos Enrique Cardona Quinceno, copia de Resolución 011480 DE 03 JUL 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación  
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 011480 DE 03 JUL 2020 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretarla General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



Resolución 11480 – 3 de Julio 2020

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NT 900.062.917-9

Miembro Comisión de Control



CORRISO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 02/10/2020 09:47:44

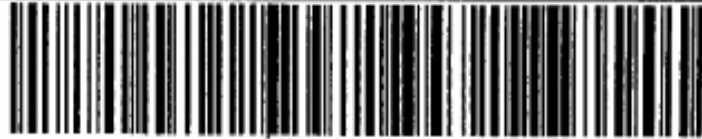
Orden de servicio: 13751936

RA281681823C0

3333  
000

Destinatario: Remitente	Nombre Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO NTIC.C/T.J:89999901		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
	Referencia: 2020-ZE-195155 Teléfono: 2222800 Ext. 4401 - Código Postal: 111321200 4409 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111584					
Valores	Nombre Razón Social: UNIVERSIDAD CATOLICA LLIS AMIGO-FUNLAN-CARLOS ENRIQUE CARDONA QUINCENO Dirección: TRANSVERSAL 51A 67B - 90		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Nancy Botero</i> c.c. 21489600 Tel. Hora: 8:09			
	Tel: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Postal: Código Operativo: 3333000		Fecha de entrega: 5/10/20 Distribuidor: c.c. 9788384			
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Dice Contener: SOBRE BLANCO Observaciones del cliente: 5450		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er. <input type="checkbox"/> 2do.		

1111  
594  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11115943333000RA281681823C0

Principales S.A. Colombia Regional 25 E # 95 A 55 Bogotá / www-12 correo (Correo Nacional) 19000 0000 / Tel contacto: 018 4022000

El usuario debe expresar claramente que no es responsable del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 internet. Así mismo, se recomienda para evitar la entrega del correo. Para mayor información contactar al servicio al cliente 4-72 correo. Para consultar la Política de Privacidad www-12 correo



La educación  
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN  
No. 11480 del 3 DE JULIO DE 2020**

**La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 11480, fue debidamente notificada el 6 DE OCTUBRE DE 2020.**

**Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.**

**Que mediante Resolución 4193 de 19 de marzo de 2020, se suspendieron términos en los trámites administrativos del Ministerio de Educación Nacional, hasta que se termine el aislamiento preventivo obligatorio.**

**Por lo anterior, la resolución No. 11480 de 3 DE JULIO DE 2020, queda debidamente ejecutoriada a partir del 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Diesandoval  
Revisó: Lulara